



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de mayo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

32.- PROPUESTA EDUSI. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7350

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROPUESTA

ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TAREAS DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Visto el Informe de la Oficialía Mayor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

INTEGRADOR" (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de las Líneas de Actuación LA1. "TARJETA DE FIDELIZACION CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA", del Objetivo Específico OE 233. "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la **contratación de servicios de consultoría para realización de diversas tareas de racionalización y simplificación administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real**, el Técnico que suscribe, **INFORMA:**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La aprobación en octubre del 2015 de la normativa para la reforma del funcionamiento de las administraciones públicas viene a reforzar la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple. Entre otras medidas se simplifican los mecanismos de acceso a la administración electrónica por parte del ciudadano haciendo su uso más sencillo y flexible, simplificando la relación de los ciudadanos con la administración.

Existe, por tanto, una correlativa obligación de las Administraciones Públicas, que deberán dotarse de los medios tecnológicos, jurídicos y organizativos necesarios para atender el ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos.

Y es este ámbito organizativo en el que es necesario, de un lado, dotar al Ayuntamiento de los recursos necesarios en cuanto capital humano para la implantación de nuevos procedimientos electrónicos basados en la plataforma AL-SIGM (SIGEM), en otras aplicaciones digitales de las Administraciones Públicas y en las aplicaciones electrónicas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que se vayan adquiriendo en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Al mismo tiempo, partiendo de los principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, determinados en el artículo 3º de la Ley 40/2015, en concreto en su apartado d) “racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión”, será necesario llevar a cabo los trabajos previos de racionalización y simplificación de los nuevos procedimientos administrativos a implantar en Administración electrónica en este Ayuntamiento.

Por tanto, el objeto de esta actuación es la Contratación administrativa de los servicios de una empresa consultora para realización previa de diversas tareas de racionalización y simplificación administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, para la puesta en marcha de una serie de nuevos procedimientos administrativos en su formato electrónico, utilizando para ello la infraestructura tecnológica de la plataforma AL-SIGM (SIGEM) gestionada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, y demás aplicaciones de existentes en este Ayuntamiento

Esta consultoría comprenderá en todo caso:

- El estudio de los procedimientos administrativo propuestos con el objetivo de documentarlos y clasificarlos por familias.
- Establecer una metodología para su normalización (y la de los documentos asociados al mismo), mejora y rediseño que permita su adaptación a la tramitación electrónica.
- Documentar dichos procedimientos favoreciendo la estandarización y normalización de formas de trabajo contribuyendo a la gestión del conocimiento y a la transparencia en la gestión municipal.
- Propuesta de Implantación de los procedimientos objeto de estudio en su formato electrónico utilizando la soluciones de administración electrónica existentes en el Ayuntamiento.

La complejidad, especificidad y plazo requerido para el desarrollo de estas tareas (15 meses) conlleva la necesidad de contratación de servicios externos para realización de las mismas, ante la inexistencia de infraestructura de medios personales en la Concejalía de Administración electrónica de reciente creación.

Con esta contratación, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrada en el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1, se contribuirá a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos fomentando la transparencia y el uso de la administración electrónica, simplificando los procesos y los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRESUPUESTO

El precio base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500) (32.025 €, en concepto de IVA), haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VENTICINCO EUROS (184.525 €)

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida 9272.22754.- EDUSI: Otros gastos de desarrollo TIC en ESTRATEGIA EDUSI.

El contrato tiene carácter plurianual, con una previsión de ejecución de 15 meses, distribuidos en el ejercicio 2.018 y 2.019.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Oficialía Mayor una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se propone su adjudicación por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 145 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

En Ciudad Real, a 8 de noviembre de 2017/Fdo.: José María Osuna Baena/Oficial Mayor /Responsable de la Unidad Ejecutora.”

Por cuanto antecede y quedando justificada la necesidad de contratación de servicios de consultoría para realización de diversas tareas de racionalización y simplificación administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto esta contratación administrativa de servicios de consultoría.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Oficialía Mayor, órgano de Gestión de EDUSI, y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/05-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Ciudad Real/ Fdo. Alberto Lillo López Salazar /Concejal Delegado de Administración electrónica

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5